

CONCÓN,

27 JUL 2017

ESTA ALCALDIA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

Nº 1660

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio 1625 de fecha 21 de Julio de 2016, que adjudica la ejecución de la obra "Conservación Escaleras Borde Costero, Concón" a la empresa Puerto Madero Ingeniería y Construcción Ltda. Rut 76.870.140-7.
- b) El ORD 244/2015 de fecha 16 de Noviembre de 2015, Acuerdo N° 582 del Honorable Concejo Municipal.
- c) La Ley N°20.703 de fecha 05 de Noviembre de 2013, que Crea y Regula los Registros Nacionales de Inspectores Técnicos de Obra (ITO) y de Revisores de Proyectos de Cálculo Estructural, Modifica normas legales para garantizar la calidad de construcciones y agilizar las solicitudes ante las Direcciones de Obras Municipales.
- d) La Circular ORD N°0024-DDU N°264 de fecha 10 de Enero de 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- e) El Dictamen de la Contraloría General de la República N°1173 de fecha 07 de Enero de 2015.
- f) Los Términos de Referencia elaborados por la DOM para la Contratación del Servicio de Inspección Técnica de Obra (I.T.O).
- g) El Memo DOM N° 275 de fecha 15 de Julio de 2016, que solicita la Contratación de Inspector Técnico de la Obra para ejercer el servicio de inspección de las Obra señaladas en la letra "a" de los Vistos.
- h) Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio, Artículo 10° número 7, letra m, que se refiere a los servicios especializados Artículo 107 Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios Especializados.
- i) El Art. 21-B de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.
- j) En Uso de las atribuciones que confieren los Artículos 24(f); 56° y 63° del D.F.L N°1, del Ministerio de Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, Publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO:

1. Que se permiten contrataciones directas de servicios personales *especializados*, cuando estos no exceden las 1.000 UTM, respetando el procedimiento establecido en la Ley y el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que los servicios a Contratar urgen y son de vital importancia para el adecuado control de las obras para la cual se prestará el servicio de Inspección Técnica de Obra.
3. Que el profesional al cual se Contrata tiene comprobada experiencia en el ejercicio de cargos en la DOM entre otros y, sus competencias e idoneidad se consideran especializadas en las labores para las cuales se requieren sus servicios.

DECRETO:

1. **APRUÉBENSE**, los Términos de Referencia que se señalan en la letra "f)" de los Vistos.
2. **PROCÉDASE**, a invitar a través del Portal Mercado Público y solicitar los antecedentes Académicos, Laborales, Técnicos y Económicos, necesarios para la Contratación de los servicios especializados que acrediten especialidad e idoneidad del Profesional Arquitecto, don Pedro Quesney Farías, RUT N°10.544.257-2, para ejercer las labores de Inspector Técnico de Obra del Proyecto

- "Conservación Escalas Borde Costero, Concón".

Según los términos de referencia aprobados en el numeral anterior.

3. **DESÍGNESE**, a la Dirección de Administración y Finanzas como Unidad encargada de llevar a cabo el proceso de Invitación y Contratación del Profesional Arquitecto, don Pedro Quesney Farías, RUT N°10.544.257-2.
4. **DESÍGNESE**, como comisión de análisis de los antecedentes presentados a los siguientes funcionarios, Director de Obras y Urbanizaciones, Director de Secretaría de Planificación (SECPLAC), Director de Control, Director de Asesoría Jurídica y Secretaría Municipal como Ministra de Fe, quienes durante el proceso licitatorio corresponden a Sujetos Pasivos de Derecho, de acuerdo a la Ley 20.730, del Lobby, actuando la Secplac como Secretaría Técnica del proceso de evaluación.
5. **DESÍGNESE**, como contraparte técnica en la ejecución del Contrato de prestación de servicios de Inspección Técnica de Obras a la Dirección de Obras Municipales.
6. **FÍJESE**, el Plazo de prestación del Servicio según lo señalado en Memo DOM N° 275 de fecha 15 de Julio de 2016, según la siguiente Tabla:

OBRA	PLAZO TOTAL
Conservación Escalas Borde Costero, Concón	300 días corridos

Los plazos señalados en Tabla se consideran hasta la Recepción Provisoria sin Observaciones de las Obras y el término de los procesos administrativos que este acto conlleva, sin perjuicio de su participación en el proceso de Recepción Definitiva de la Obra.

7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


LILIANA ESPINOZA GÓMEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

OSG/MEG/JLZ/ACO/BPA/bpa .

Distribución:

1. Director de Ases. Jurídica.
2. Dirección de Control.
3. Secretaria Municipal.
4. SECPLAC.
5. D.A.F
6. Depto. de Adquisiciones.
7. Archivo de Propuestas.
8. Archivo DOM (N°41)
9. Archivo Alcaldía.

(Decreto Servicios Especializados)

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetivos	Observado	Revisado
		3